

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00315
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.
DEMANDADOS: URIEL RODRÍGUEZ CONTRERAS y OTRO.

Como quiera que, del Certificado de Tradición obrante en el proceso, se desprende que el demandado, señor **ERNESTO RODRÍGUEZ ARÉVALO** es propietario del predio con folio de matrícula inmobiliaria número **170-1948**, ubicado en el municipio de **San Cayetano, Cundinamarca** el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO.**

Para la práctica de la anterior diligencia y con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso el Juzgado ordena **COMISIONAR** con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y señalarle honorarios al **Juzgado Promiscuo Municipal de San Cayetano - Cundinamarca-**. Por secretaría envíese el Despacho Comisorio con los insertos correspondientes al comisionado, incluyendo el auto que decretó el embargo.

La parte actora deberá allegar copia de la escritura pública número 654 de fecha 01 de junio de 1989 de la Notaría Única de Pacho, para efectos de ubicación y alinderación del inmueble.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fc9bb506dbd1ec097bbfc1566e81dc58ad29313d2c93c8b56ccb5397bf277**

Documento generado en 14/12/2022 05:23:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**